



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	1014/2025
Procedimiento:	Presupuesto ordinario
INTERVENCIÓ	

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE EVALUACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES PARA PRESUPUESTO 2025

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Es por ello que la aprobación de los Presupuestos de las Entidades Locales debe realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas reglas fiscales.

En lo que respecta al principio de estabilidad presupuestaria, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704506133364240101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, y en lo que respecta a la deuda pública, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

Respecto al cálculo de la regla del gasto, tras la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se suprimió la obligación de remitir el informe de Intervención del cumplimiento de la regla del gasto antes del 31 de enero de cada año, por lo que esta variable produce efectos, fundamentalmente, en liquidación del Presupuesto.

Así, en la aprobación del Presupuesto únicamente existe obligación de emitir informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda, sin perjuicio de que por la Intervención se estime conveniente la inclusión de la regla del gasto.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 , y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704506133364240101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- Los artículos 15.3 c) y 15.4.e) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO. El apartado 1 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, indica que el Presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad, y es el artículo 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la aprobación del Presupuesto general.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704506133364240101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- A)** Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- B)** Riesgo deducido de Avaless
- C)** Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- D)** Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- E)** Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- F)** Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del Presupuesto y su liquidación.

QUINTO. Entidades que forman el Perímetro de Consolidación:

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704506133364240101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

El perímetro de consolidación de este municipio está formado por el Ayuntamiento de Alcoy, y siguiente entidad dependiente:

- Empresa municipal de serveis d'Alcoi (EMSA)

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, pues, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El Consejo de Ministros ha publicado en la oficina virtual de coordinación con las entidades locales el objetivo de estabilidad para el periodo 2025-2027 y se contempla para la Administración Local un objetivo sin déficit, es decir, con equilibrio presupuestario (0,0) durante los tres próximos años.

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

No obstante, debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10, para lo cual, se deberá seguir el " Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales" y en la "Nota sobre cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas" editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704506133364240101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Así pues, el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuestos se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de ingresos y los capítulos 1 a 7 de gastos, con aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

CALCULO DE LA CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACION DERIVADA DEL PRESUPUESTO PARA 2025

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

Resumen Clasificación Económica

		AYUNTAMIENTO ALCOY	E.M.S.A.	CONSOLIDACION	
		ESTADO GASTOS 2025	PREV.GASTOS 2025	AJUSTES	GASTOS 2025 CONSOL.
GASTOS DE PERSONAL	CAP. 1.-	30.336.161,10	1.914.598,16	0,00	32.250.759,26
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	CAP. 2.-	20.239.643,93	332.037,00	0,00	20.571.680,93
GASTOS FINANCIEROS	CAP. 3.-	1.558.034,89	0,00	0,00	1.558.034,89
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CAP. 4.-	10.167.322,74	0,00	-2.246.635,16	7.920.687,58
FONDO CONTINGENCIA	CAP. 5.-	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES REALES	CAP. 6.-	5.556.387,10	35.000,00	0,00	5.591.387,10
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	CAP. 7.-	522.409,00	0,00	-35.000,00	487.409,00
ACTIVOS FINANCIEROS	CAP. 8.-	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	CAP. 9.-	4.350.458,89	0,00	0,00	4.350.458,89

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704506133364240101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

	72.790.417,65	2.281.635,16	-2.281.635,16	72.790.417,65
GASTOS CORRIENTES	62.301.162,66	2.246.635,16		62.301.162,66
GASTOS DE CAPITAL Y FINANCIEROS	10.489.254,99	35.000,00		10.489.254,99
CAPITULOS 1 A 7	68.379.958,76	2.281.635,16		68.379.958,76
CAPITULOS 1 A 5	62.301.162,66	2.246.635,16		62.301.162,66
CAPITULOS 1 A 5 + 9	66.651.621,55	2.246.635,16		66.651.621,55

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

Resumen por Capítols

	AYUNTAMIENTO ALCOY	E.M.S.A.	CONSOLIDACION	
			ESTADO INGRESOS 2025	PREV.INGRESOS 2025

IMPUESTOS DIRECTOS	CAP.1-	24.176.388,38	0,00	0,00	24.176.388,38
IMPUESTOS INDIRECTOS	CAP.2-	833.760,00	0,00	0,00	833.760,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	CAP.3-	11.631.060,62	0,00	0,00	11.631.060,62
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CAP.4-	29.928.800,24	2.246.635,16	-2.246.635,16	29.928.800,24
INGRESOS PATRIMONIALES	CAP.5-	1.555.700,00	0,00	0,00	1.555.700,00
ENAJENACION INVERSIONES REALES	CAP.6-	1,66	0,00	0,00	1,66
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	CAP.7-	550.193,70	35.000,00	-35.000,00	550.193,70

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704506133364240101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

ACTIVOS FINANCIEROS	CAP.8-	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	CAP.9	5.340.602,40	0,00	0,00	5.340.602,40
TOTAL		74.076.507,00	2.281.635,16	-2.281.635,16	74.076.507,00
INGRESOS CORRIENTES		68.125.709,24	2.246.635,16		68.125.709,24
INGRESOS DE CAPITAL Y FINANCIEROS		5.950.797,76	35.000,00		5.950.797,76
CAPITULOS 1 A 7		68.675.904,60	2.281.635,16		68.675.904,60
CAPITULOS 1 A 5		68.125.709,24	2.246.635,16		68.125.709,24

EMPLEOS (CAP. 1-7)	68.379.958,76	RECURSOS (CAP. 1-7)	68.675.904,60
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	295.945,84		

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes, teniendo en cuenta que no se efectúan ajustes en la Empresa Municipal de Serveis d'Alcoi.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704506133364240101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

AJUSTES EN TERMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

A) CRITERIO DE CAJA EN LOS CAPITULOS I, II Y III DE INGRESOS:

Capítulos	Derechos netos 2.024 (ESTIMACION)	Recaudación 2024(ESTIMACION)		Total recaudación	% Recaudación
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
I	20.391.360,65	18.315.171,44	1.517.660,12	19.832.831,56	97,26%
II	252.737,73	250.338,21	31.039,02	281.377,23	111,33%
III	8.627.111,47	7.357.091,05	*591.741,25	7.948.832,30	92,14%

Total recaudación cerrados (estimación): 3.332.498,71€

- Ingreso atípico: 2.740.757,46€ (concepto 399.15, ejercicio 2023)

Aplicación a previsiones a 2025:

Capítulos	Previsiones ejercicio 2025	% Ajuste	Importe ajuste
I	24.176.388,38	-2,74%	-662.433,04
II	833.760,00	+11,33%	+94.465, 01
III	11.631.060,62	-7,86%	-914.201,36

B) REINTEGRO LIQUIDACIONES PIE 2008 Y 2009 (los importes establecidos lo son en función de la aplicación que se produjo a partir del mes de enero de 2.015 de la ampliación del plazo de reintegro de los saldos deudores en 120 mensualidades más, de acuerdo con la disposición única del Real Decreto ley 12/2014, de 12 de septiembre y que son los importes que se están reintegrando en la actualidad.

Este concepto opera sumándolo a las previsiones de ingresos. Este ajuste únicamente procede en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado efectúa un ajuste negativo. Es decir, si en los presupuestos se hubiera recogido el importe de la PIE en términos brutos, para luego ir considerando mes a mes los importes correspondientes a la devolución 2008-2009 como "devolución de ingresos", entonces no procedería ajuste. Si por el contrario en el presupuesto se ha considerado la PIE en términos netos, es decir, deducida ya la devolución correspondiente, entonces sí procederá hacer el ajuste positivo.

Teniendo en cuenta que el criterio seguido en el ejercicio 2025, según el informe económico anexo al Presupuesto, ha sido el segundo, es decir, registrarlo en términos netos, procede realizar el ajuste positivo para cada uno de los años:

Devolución liquidación PIE 2008	47.426,28
---------------------------------	-----------

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704506133364240101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Devolución liquidación PIE 2009	94.932,48
---------------------------------	-----------

C) AJUSTE POR DEVENGO DE PRÉSTAMOS

	a) Créditos previstos	b) Intereses devengados n-1 vencimiento en n	c) Intereses devengados m-1 vencimiento en n	d) Ajuste
Cap. III				

D) AJUSTE POR OPERACIÓN POR LEASING

Identificación operación	a) año entrega bien (1)	b) cuotas anuales	c) último año (3)	d) Ajuste

- (1) Se imputa el total del valor del bien (cuota anual + resto hasta el valor del bien).
- (2) Se minora el importe de las cuotas anuales en los ejercicios sucesivos.
- (3) Se minora, además de la cuota ordinaria, el valor residual del bien.

E) AJUSTE POR GASTO NO IMPUTADO AL PRESUPUESTO: El ejercicio de 2.024 no se encuentra cerrado y se desconoce, con exactitud, el saldo de la cuenta 413. No obstante, según las comprobaciones efectuadas se procede a determinar su importe tal y como se refleja. Como estimación del saldo de la cuenta 413 para 2025 pondremos el mismo importe, de modo que no se genera ajuste a realizar.

Saldo	a) Saldo final 2024	b) Saldo ejercicio 2025 estimación)	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	966.872,22	966.872,22	0,00

F) AJUSTE POR INEJECUCION: Se ha considerado la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras de los 3 últimos ejercicios. El cálculo se efectúa sobre los créditos iniciales de acuerdo con el criterio de la IGAE.

Además, en el capítulo III no se consideran los intereses de las operaciones de préstamo. Con respecto a los capítulos VI y VII tan sólo se consideran de los créditos iniciales aquellos que tienen

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704506133364240101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

la consideración de valores típicos, es decir, aquellos que vienen financiados, de cuerdo con el anexo de inversiones del presupuesto, con recursos propios. Los que presentan más de una financiación, la inejecución ha sido valorado proporcionalmente al porcentaje de financiación.

Ejercicio 2022	Créditos iniciales 2022	Obligaciones Reconocidas	% Inejecución
Cap. 1	27.130.121,74	27.874.802,40	No ajuste
Cap.2	20.773.610,45	17.025.563,89	18,04%
Cap. 3	509.000,00	342.055,81	32,80%
Cap. 4	6.491.703,69	7.254.909,30	No ajuste
Cap. 6	40.500,00	28.009,62	30,84%
Cap. 7	-	-	No ajuste

Ejercicio 2023	Créditos iniciales 2023	Obligaciones Reconocidas	% Inejecución
Cap. 1	27.155.462,07	28.476.969,15	No ajuste
Cap.2	22.359.874,17	20.953.207,12	6,29%
Cap. 3	53.500,00	113.067,93	No ajuste
Cap. 4	8.358.636,46	8.436.143,07	No ajuste
Cap. 6	18.000,00	8.525,94	52,63%
Cap. 7	0,00	0,00 (por financiación afectada)	No ajuste

Ejercicio 2024	Créditos iniciales consolidado 2024	Obligaciones Reconocidas (estimación)	% Inejecución
Cap. 1	29.552.264,08	28.500.000,00	+3,56%
Cap.2	20.830.228,65	20.900.000,00	-0,33%
Cap. 3	45.000,00	4.500,00	+10%
Cap. 4	7.390.708,86	7.390.000,00	No ajuste

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704506133364240101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Ejercicio 2024	Créditos iniciales consolidado 2024	Obligaciones Reconocidas (estimación)	% Inejecución
Cap. 6	389.000,00	350.000,00	10,10%
Cap. 7	0,00	87.000,00	0,00%

Calculo media de porcentajes de inejecución	% Inejecución
Cap. 1	1,19%
Cap. 2	8,00%
Cap. 3	14,27%
Cap. 4	-
Cap. 6	31,19%
Cap. 7	-

Aplicación a créditos iniciales consolidados pto 2025: (tal y como se ha calculado para la media aritmética de los tres últimos ejercicios, para los créditos de 2025, tampoco se consideran del cap. III los intereses de préstamos.

Capítulos	Créditos iniciales 2025	% Inejecución	Ajuste
Cap. 1	32.250.759,26	1,19%	-383.784,04
Cap. 2	20.571.980,93	8,00%	-1.645.758,47
Cap. 3	45.000,00	14,27%	-6.421,50
Cap. 4	7.920.687,58	-	-
Cap. 5	0,00	-	-
Cap. 6	153.000,00	31,19%	-47.720,70
Cap. 7	35.000,00		0,00
	TOTAL AJUSTE		-2.083.684,71

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704506133364240101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 2025 una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

a) previsión ingresos cap.I a VII Presup..corriente	68.675.904,60
b) créditos previstos cap. I a VII. Presup.. corriente	68.379.958,76
TOTAL (a – b)	295.945,84
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación cap.1	-662.433,04
2) Ajustes recaudación cap 2	+94.465, 01
3) Ajustes recaudación cap. 3	-914.201,36
4) Ajustes por liquidación PIE 2008	+47.426,28
5) Ajustes por liquidación PIE 2009	+94.932,48
7) Ajustes por gastos pendientes aplicar a Pto	0,00
8) <u>Ajustes por inejecución</u>	+2.083.684,71
<u>TOTAL AJUSTES</u>	+743.874,08
<u>TOTAL CAPACIDAD FINANCIACION/NECESIDAD FINANCIACION</u>	1.039.819,92

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta capacidad de financiación en el Presupuesto para 2025 de **1.039.819,92** euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a 31.12.2025 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado: (la empresa municipal no presenta deuda, con lo que el cálculo va referido únicamente al Ayuntamiento)

Entidad	Nº Ptmo	Año fin	Capital vivo a 31.12.2025
BBVA	0083-12	2026	482.755,18
CAJAMAR	1649002902	2026	144.111,12

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704506133364240101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Entidad	Nº Ptmo	Año fin	Capital vivo a 31.12.2025
B.POPULAR	FIE 2017	2027	392.527,73
BBVA	0830000376	2030	1.334.166,69
BBVA	0060208684	2030	2.300.000,00
CAIXABANK	647333	2029	1.070.000,00
CAIXA ONTINYENT	FIE 2020	2030	654.088,38
BANCO SABADELL	3623093	2030	1.320.700,00
CAJAMAR	1649007372	2036	3.593.333,32
CAIXA POPULAR	2852011259	2037	3.306.405,96
BANCO SABADELL	807793452773	2038	7.439.243,66
CAJAMAR	1649009279	2038	7.501.000,00
INVERSIONES 2025			5.340.602,40
		TOTAL	34.878.934,44

B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, serían los siguientes:

NIVEL DE DEUDA VIVA	2.025
1) (+) Ingresos previstos pto 2025 (capítulos 1 a 5 ingresos)	68.125.709,24
2) (-) ingresos aprovechamientos urbanísticos	0,00
3) (-) ingresos afectados o excepcional	0,00
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS	68.125.709,24

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704506133364240101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

NIVEL DE DEUDA VIVA	2.025
7) Deuda viva a 31.12.2025	34.878.934,44
9) Porcentaje carga viva	51,20%

Sin embargo, este cálculo no es el que debe practicarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL en el momento de concertar operaciones de crédito, en el que se han de considerar datos de liquidación, y no sobre ingresos previstos, de modo que el porcentaje de la deuda sobre los ingresos liquidados de 2.024 vendrá determinado en función de éstos, y son los que también determinarán el régimen jurídico para su concertación y formalización.

El Ministerio de Hacienda, como se ha dicho anteriormente, ha publicado en julio de 2024, en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, el acuerdo del Consejo de Ministros en el que concreta que el objetivo de deuda pública aplicable al subsector local en 2025, que será del 1,3% del Producto Interior Bruto y que, no obstante, para cada entidad local individualmente considerada se aplican los límites al endeudamiento previstos en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO. El cálculo de la regla del gasto no resulta obligatorio con ocasión de la aprobación del Presupuesto debiendo evaluar su cumplimiento en la liquidación del Presupuesto de 2025, con lo que los datos que aquí se presentan pueden variar a lo largo del ejercicio, en función, tanto de las obligaciones reconocidas que finalmente se produzcan, como de los ajustes que finalmente procedan.

Es por ello que, siguiendo un criterio prudente, considera oportuno realizar una estimación de la regla del gasto en aprobación del Presupuesto, para poner en conocimiento de

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704506133364240101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

la Corporación los posibles términos y efectos de la senda fiscal y sus consecuencias sobre el gasto municipal previsto.

La regla del gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años 2024 y 2025 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto.

Dicha tasa de referencia establecida para 2025 es del 3,2% según se ha establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de julio de 2024 por el que se determinan los objetivos de estabilidad para el periodo 2025-2027.

Partiremos del gasto computable estimado de 2024, tal y como se expone en el informe sobre el límite de gasto financiero, que ha quedado estimado en 67.004.663,64€.

En cuanto a los ajustes a practicar, tendremos en cuenta:

- 1.- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Presupuesto: En 2025 se estima un importe similar al del 2024, con lo que no será objeto de ajuste.
- 2.- Adquisiciones con pago aplazado: Menores empleos no financieros por importe de 151.278,32€ derivados de la compraventa con precio aplazado, señalada en el informe del cálculo del límite no financiero.
- 3.- Consolidación presupuestaria: -2.281.635,16€, derivados de las transferencias internas.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704506133364240101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

En cuanto a los incrementos/ disminuciones de recaudación por cambios normativos no se estiman en este momento y serán objeto de análisis, en todo caso, en la liquidación presupuestaria.

PRESUPUESTO 2025:

Concepto	Importes
Suma de los capítulos I a VII de gastos. Excepto intereses de la deuda. Se añaden sólo los conceptos 352 y 359	66.866.923,87
AJUSTES(Cálculo empleos no financieros según SEC):	
(-) Enajenación terrenos y demás inversiones reales	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
- Ajustes por inejecución	-2.083.684,71
- Ajustes consolidación presupuestaria(las transferencias internas ya se han considerado en el cálculo de los empleos no financieros)	0,00
(+/-) Otros	-151.278,32
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (*)	64.631.960,84
(+/-) gastos financiados con fondos finalistas procedente de la U.E u otras Administraciones Públicas(**)	
	Unión europea
	Estado
	Comunidad Autónoma
	Diputación Provincial
	-550.193,70
Total gasto computable del ejercicio	64.081.767,14

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704506133364240101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

ENTIDAD	Gasto computable Liquid.. 2024	(2)=(1)* (1+TRCPIB) (tasa de referencia para 2025: 3,2%%) II	Aumentos/ Disminuciones (aRT. 12.4) Pto.. 2025 (Inc. Norm.)	Gastos Inversiones Financieramente Sostenibles (a descontar del gasto computable de 202x)	Límite de la Regla de Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Pto 2025(GC204)
Ayto. Alcoy	67.004.663,64	69.148.812,87			69.148.812,87	64.081.767,14

Por tanto, el Presupuesto presentado para 2025 en cuanto a la valoración de las reglas fiscales da un resultado de :

Cumplimiento.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704506133364240101 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>